



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 172.....-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de Julio..... del 2023

Visto,

La Nota Informativa N°01580-2023/DAAYH/HEVES(E), y el Informe N° 00130-2023/GE/OGRH/HEVES(e) sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Wilfredo QUISPE TORRES**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N°00360-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), la Jefa de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia informa al Jefe del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, sobre la solicitud presentada por el servidor **Wilfredo QUISPE TORRES**, de cinco (05) días de licencia por fallecimiento de su familiar directo (madre) desde el día 23 al 29 de junio del 2023, para lo cual adjunta el Certificado de Defunción General N° 004374 de doña Teresa Maximiliana TORRES GONZALES DE QUISPE, ocurrido el día 23 de junio de 2023 en el distrito de Andahuaylas departamento de Apurímac;

Que, a través de la Nota Informativa N° 01277-2023/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) la Jefa del servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico, remite a la Jefa del Departamento De Atención Ambulatoria y Hospitalización sobre la licencia por fallecimiento de la madre del Obstetra **Wilfredo QUISPE TORRES** de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia, según documento adjunto;

Que, a través de la Nota Informativa N° 01580-2023/DAAYH/HEVES(E) la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remite a la Jefa de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N°00360-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(E) sobre la Licencia de fallecimiento de la madre del Obstetra **Wilfredo QUISPE TORRES** de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia;

Que, con Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES, fue nombrado a partir del 31 de diciembre del 2022, a don **Wilfredo QUISPE TORRES** en el cargo de Obstetra Nivel OBS-1;

Que, al respecto el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “son derechos de los servidores públicos de carrera “Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”;

Que, el inciso a) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”. Señala que entre las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores es **por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**; Asimismo, en el artículo 112 del citado Decreto establece que “La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con Informe N° 00130-2023/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se



declara procedente la licencia con goce de haber a favor del servidor nombrado **Wilfredo QUISPE TORRES**, por el término de ocho (08) días hábiles computable desde el día 23 al 30 de junio de 2023, por el fallecimiento de Sra. madre, considerando lo dispuesto en el inciso a) del artículo 14° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

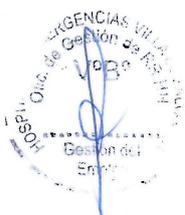
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al servidor **Wilfredo QUISPE TORRES** en el cargo de Obstetra Nivel OBS-1 del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (madre), por ocho (08) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 23 al 30 de junio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Luz Ofelia Martínez Velezmoro
D^{CA} LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS